



Resolución de Contraloría No. 277-2022-CG

Lima, 16 AGO 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000049-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; los Memorandos N° 001179-2022-CG/POLDEH y N° 001204-2022-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000162-2022-CG/PER y las Hojas de Envío N° 009645-2022-CG/PER, N° 009847-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000826-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, el Memorando N° 000469-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años; señalando que, igualmente, se puede prorrogar el periodo de su designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 15:19:32 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 15:11:55 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 15:09:09 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO CONTRERAS Cesar Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 14:44:31 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 14:39:05 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.08.2022 14:53:10 -05:00

de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las entidades públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 15:19:32 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000049-2022-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, propone concluir la designación de los colaboradores Luis Enrique Pastor Cárdenas, Alirian Alevorith Valles Valles y Jesús Alex Paul Díaz Medina, en los cargos de Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de San Martín, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, y de la Municipalidad Provincial de Bellavista, respectivamente, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como, designar a los colaboradores que han sido propuestos para el cargo de Jefes de OCI de diversas entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de San Martín;



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 15:12:19 -05:00

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 15:09:09 -05:00

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para el cargo de Jefes de OCI de diversas entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de San Martín, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento, la Directiva de los OCI, el Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;



Firmado digitalmente por
DELGADO CONTRERAS Cesar
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 14:44:31 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000469-2022-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos



Firmado digitalmente por LUNA
LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 14:39:05 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA
BUSTAMANTE Alan Werner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:53:26 -05:00



Resolución de Contraloría No. 277-2022-C6

en la Hoja Informativa N° 000388-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría de término de designación y de designación en el cargo de Jefe del OCI de diversas entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de San Martín, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	DÍAZ MEDINA, JESÚS ALEX PAUL	45807014
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	PASTOR CÁRDENAS, LUIS ENRIQUE	40495252
3	PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	VALLES VALLES, ALIRIAN ALEVORITH	40155033

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	DÍAZ MEDINA, JESÚS ALEX PAUL	45807014
2	PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO	PASTOR CÁRDENAS, LUIS ENRIQUE	40495252

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente



Firmado digitalmente por ROBÁS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 15:19:32 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 15:12:34 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 15:09:09 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO CONTRERAS Cesar Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 14:44:31 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s; Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2022 14:39:05 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.08.2022 14:53:37 -05:00

Resolución, de corresponder, deberá ser asignado al órgano o unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 15:19:32 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Ediberto
Martín FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 15:12:51 -05:00




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 15:09:09 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO CONTRERAS Cesar
Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 14:44:31 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2022 14:39:05 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA
BUSTAMANTE Alan Werner FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2022 14:53:51 -05:00